

Información de Trámite

Nombre Trámite	ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS DE MOVIMIENTOS DE GUÍAS DE TRANSPORTE REPORTADOS AL MINISTERIO DE INTERIOR
Institución	MINISTERIO DEL INTERIOR
Descripción	Trámite orientado a la corrección de base de datos de los movimientos de guías de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización previamente reportados al Ministerio del Interior.
¿A quién está dirigido?	Toda persona jurídica privada o pública, natural ecuatoriana o extranjera calificada para la actividad de transporte terrestre y autorización de vehículos que movilizan sustancias catalogadas sujetas a fiscalización que requieran corrección a la base de datos reportada de los movimientos de transporte dentro y fuera del perímetro cantonal.
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">Notificación electrónica de la actualización de base de datos de movimientos de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización previamente reportados al Ministerio del Interior
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: <ol style="list-style-type: none">Calificación vigente para el transporte terrestre de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización otorgada por el Ministerio del Interior.Formulario No. FO-DCSC-UE-042 para Corrección de base de datos de movimientos de guías de transporte.Bitácora de control de transporte.Guía de remisión

¿Cómo hago el trámite?

PROCEDIMIENTO CORREO ELECTRÓNICO:

1. Ingresar a la página web del Ministerio del Interior a través del siguiente link: <https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/menu-control-del-manejo-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion/>
2. Descargar el Formulario FO-DCSC-UE-042 y sus requisitos.
3. Registrar la información solicitada en el formulario; No. FO-DCSC-UE-042 para Corrección de base de datos de movimientos de guías de transporte.
4. Remitir mediante correo electrónico a la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial correspondiente el formulario con todos los campos debidamente ingresados; además de los requisitos establecidos.
5. Recibir el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso.
6. Recibir vía correo electrónico la notificación de la corrección de la base de datos de los movimientos de guías de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.

7. Verificar que la base de datos de los movimientos de guías de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización se encuentra actualizada en el sistema de Saldos Empresariales SISALEM.

PROCEDIMIENTO PRESENCIAL:

1. Ingresar a la página web del Ministerio del Interior a través del siguiente link: <https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/menu-control-del-manejo-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion/>
2. Descargar el Formulario FO-DCSC-UE-042 y sus requisitos.
3. Registrar la información solicitada en el formulario; No. FO-DCSC-UE-042 para Corrección de base de datos de movimientos de guías de transporte.
4. Presentar el formulario y los requisitos establecidos en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial.
5. Recibir el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso.
6. Recibir vía correo electrónico la notificación de la corrección de la base de datos de los movimientos de guías de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.

7. Verificar que la base de datos de los movimientos de guías de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización se encuentra actualizada en el sistema de Saldos Empresariales SISALEM.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

	Coordinación	Dirección	Horarios (Lunes a viernes)	Correo electrónico
		Juan de Velazco 870 y Av. Cifuentes	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz1@interior.gob.ec
Zonal 1	Coordinación	Sánchez y Tamiahurco y Calle Ayawaska	08:00 am - 17:00 pm	bertoldino.gonzalez@interior.gob.ec
Zonal 2	Coordinación	Ex palacio de Justicia	08:00 am - 17:00 pm	elina.villagomez@interior.gob.ec
Zonal 3	Coordinación	Planta baja Km 3.5 Vía Crucita, UVC Portoviejo	08:00 am - 17:00 pm	cindy.alcivar@interior.gob.ec
Zonal 4	Coordinación	Av. Galo Luzuriaga y Quitumbes, Diagonal Estadio Tsáchila	08:00 am - 17:00 pm	cindy.alcivar@interior.gob.ec
Zonal 4	Coordinación	Av. Samborondón km 0.5, Servicio	08:00 am - 17:00 pm	cindy.alcivar@interior.gob.ec
Zonal 5	Coordinación	Integrado de Seguridad ECU911, Oficina Ministerio del Interior Simón Bolívar	08:00 am - 17:00 pm	valeria.alvarez@interior.gob.ec
Zonal 6	Coordinación	1441 y Coronel Talbot	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz6@interior.gob.ec
Zonal 7	Coordinación	Vela entre 25 de junio y Sucre	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz7@interior.gob.ec

Av.
Samborondón
km 0.5,
Servicio

Coordinación Integrado de 08:00 am - 17:00 tramites.controlcz8@interior.gob.ec
Zonal 8 Seguridad pm
ECU911,
Oficina
Ministerio del
Interior

Av.
Amazonas

Coordinación N24-196 y 08:00 am - 17:00 tramites.controlcz9@interior.gob.ec
Zonal 9 Luis Cordero, pm
edificio
Contempo

Base Legal

- Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas 615. Art. 23, numeral 3.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 46.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 41.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 40.
- Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas 615. Art. 36.
- Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 27.
- Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 30.
- Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 24.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 9.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 8.

- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 7.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 5.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 4.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 3.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 6.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 45.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 42.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 10.
- Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas 615. Art. 23, numeral 5.
- Constitución de la República del Ecuador 2008. Art. 226.
- Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. Art. Aplica todo el documento.
- Acuerdo Ministerial NRO. MDI-DMI-AM-2025-0034-EXQ. Art. 1.2.2.3.2. Gestión de Control de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.
- Constitución de la República del Ecuador 2008. Art. 227.
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. Art. Aplica todo el documento.
- Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972. Art. Aplica todo el documento.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Martha Villafuerte
Correo Electrónico: martha.villafuerte@interior.gob.ec

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	0	0
2025	11	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	1
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	1
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	04	0	1
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	25
2023	11	0	20
2023	10	0	17
2023	09	0	15

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	1
2022	08	0	3
2022	07	0	0
2022	06	0	2
2022	05	0	1
2022	04	0	2
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0